

SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.

EL JAPÓN

ESTUDIO HISTÓRICO Y SOCIOLÓGICO

LEIDO POR SU AUTOR EL

SR. LIC. ISIDRO ROJAS

EN LA SESION SOLEMNE, QUE BAJO LA

PRESIDENCIA DEL SR. GENERAL D. PORFIRIO DIAZ

VERIFICÓ LA

SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA

La noche del

28 de Abril de 1905, para celebrar su LIV aniversario.

MÉXICO.

Y FOTOTIPÍA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO.

Callejón de Betlemitas, núm. 8.

1905

DS821

R6

c.1

Salvador

Luciano

473

DS821

R6

C.1

173



1080020038



SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.

EL JAPÓN

ESTUDIO HISTÓRICO Y SOCIOLÓGICO

LEIDO POR SU AUTOR EL

SR. LIC. ISIDRO ROJAS

EN LA SESION SOLEMNE, QUE BAJO LA

PRESIDENCIA DEL SR. GENERAL D. PORFIRIO DIAZ

VERIFICÓ LA

SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA

La noche del
28 de Abril de 1905, para celebrar su LIV aniversario.

JUAN

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Talbot

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO.

IMPRENTA Y FOTOTIPÍA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO.
Callejón de Betlemitas. núm. 8.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Talbot

1905

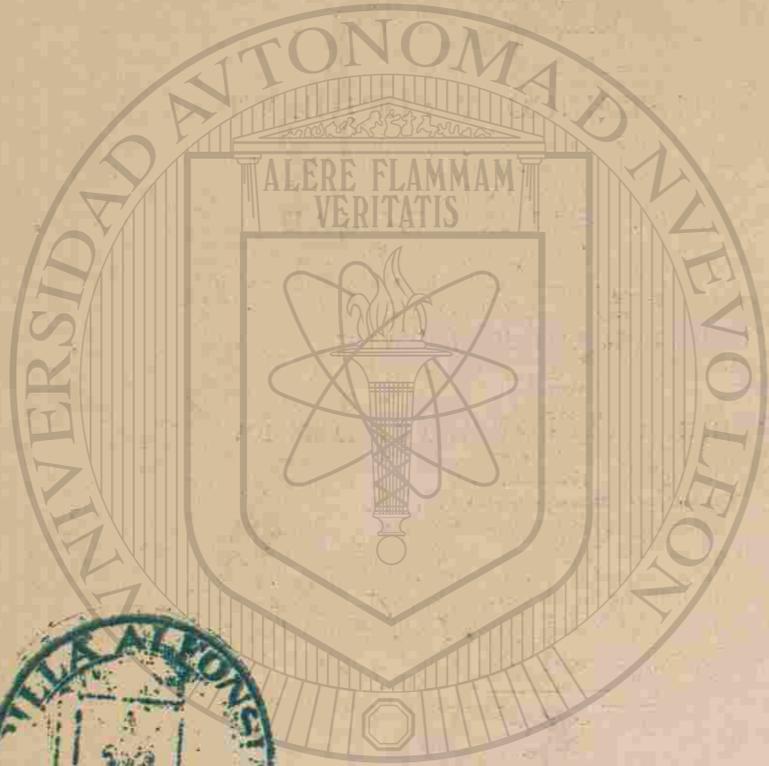


Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

43480

D5821

R6



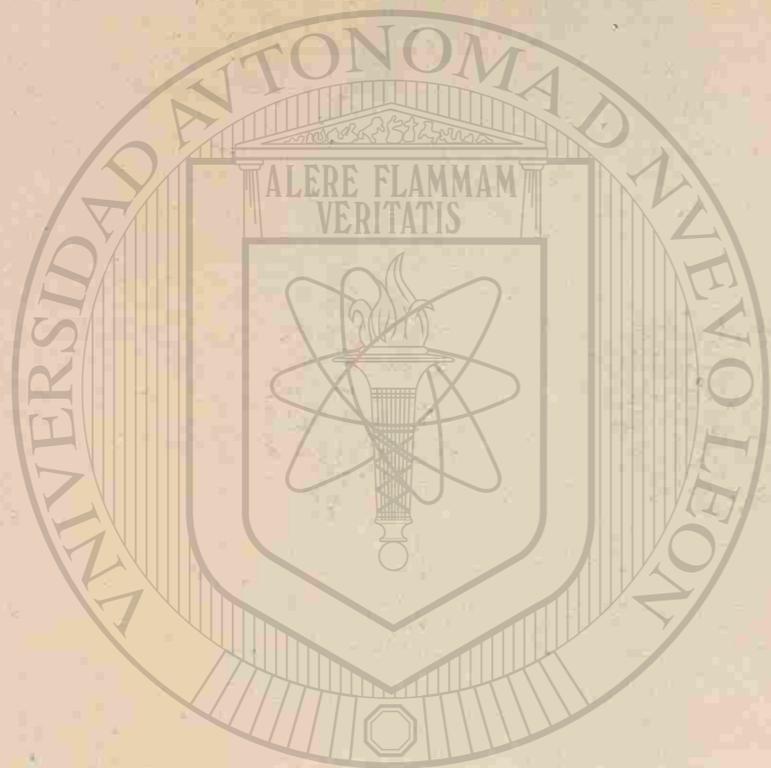
FONDO EXTERNO
VALDEZ Y TELLEZ



SR. GRAL. PORFIRIO DIAZ,
Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

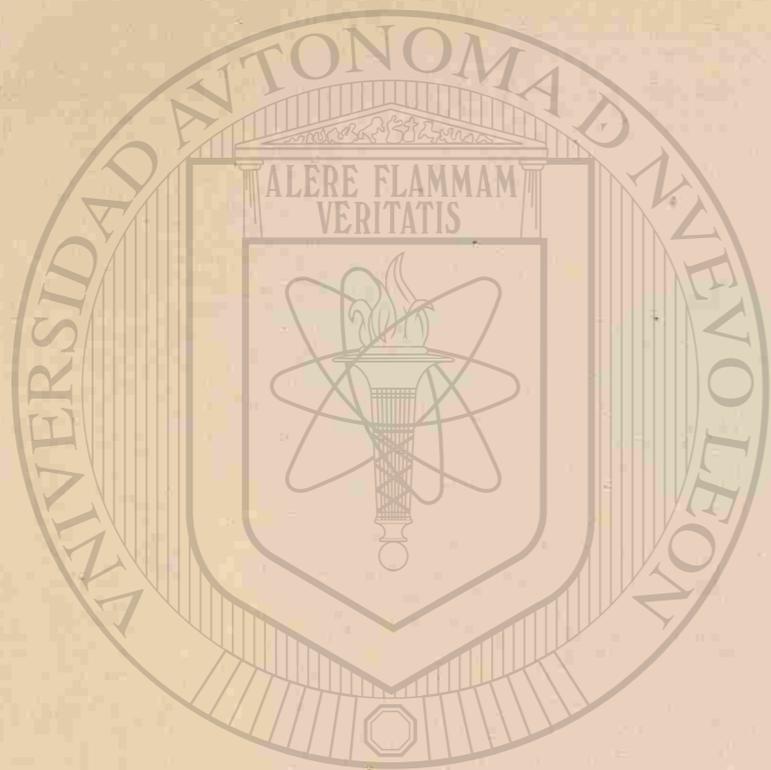
006473



Anverso y reverso de la medalla de Honor que la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística impuso al Sr. Gral. Porfirio Díaz, en la solemne sesión del 28 de Abril de 1905.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Isidro Rojas en la solemne sesión de la "Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística," la noche del 28 de Abril de 1905.

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORAS:

SEÑORES:

Si el pueblo japonés por sí sólo no fuera suficientemente singular é interesante, para llamar la atención del humanista; ya por los hechos legendarios de que está sembrada su historia; ya por el alto grado de progreso que alcanza en estos últimos tiempos; ya, en fin, porque al ingresar de lleno en la vida internacional, es hoy una de las primeras potencias del mundo civilizado, bastarían para darle indiscutible importancia los acontecimientos que en el actual momento histórico se desarrollan en el Extremo Oriente. Por esto, sin duda, el ilustrado Vicepresidente de esta Corporación, ha tenido á bien señalar como uno de los puntos que han de tratarse en la presente solemnidad, el estudio del Japón, en su aspecto histórico y sociológico; tema que, soy el primero en confesarlo, sería abundantísimo para otra pluma que la mía; pero que se convertirá en infundado é insubstancial, desenvuelto y tratado por mí; pues ya lo ha dicho un literato español: todo es estéril para los espíritus estériles, todo superficial para los espíritus superficiales, y todo es el caos para los espí-

ritus obscuros. Cumplo, sin embargo, un deber, poniendo mi pobre y escasísimo contingente al servicio de nuestra sociedad, no sin implorar con anticipación vuestra proverbial benevolencia.

El Japón, llamado Nipón ó Nippón,¹ por los japoneses y Yang-Hu por los chinos, constituye el archipiélago más oriental del Asia y que no tiene rival en el mundo. Se halla situado cerca de la costa E. del continente asiático, frente á la costa de Corea; se compone de más de 3,800 islas, y ya Kaempher contaba allí 13,000 ciudades y 900,858 aldeas. Sus costas (de 4,400 kilómetros de desarrollo longitudinal), son escarpadas, circundadas de arrecifes y se hallan casi siempre envueltas en densa niebla, que hace aún más peligroso el arribar á ellas. En su totalidad tiene el Japón una superficie de 417,396 kilómetros cuadrados y una población de 46.541.976 habitantes. El suelo de las islas japonesas es volcánico y montañoso. Los terremotos son en el Japón frecuentes y terribles; sus volcanes arrojan frecuentemente humo y llamas. El clima varía mucho, según los puntos de aquel vasto imperio, al que cruzan numerosos ríos y lagos, entre ellos el Fakonea, que consideran sagrado los japoneses.

“El paisaje, dice un escritor moderno, debe mucho de su gracia á la atmósfera que lo baña. Esta es luminosa, en esa latitud, y húmeda en ese archipiélago, todo envuelto con los efluvios de una corriente cálida. Por todas partes las aguas corren, aunque sobre un sue-

¹ Por el nombre de la isla principal Niz-pon, ó base del fuego. En la antigüedad fué el Japón desconocido y Marco Polo habló de él, llamándole Xipango.

lo desigual; las armonías de las cascadas llenan el aire, y las mañanas son veladas por brumas, que ocultando la base de las colinas, sólo dejan dibujarse en pleno cielo sus agudas crestas. Esta humedad constante, añadida á la intensidad de la luz, hace la atmósfera maravillosamente límpida, y la convierte en una especie de cristal, que da nitidez á todas las líneas, relieve á todas las formas y un brillo singular á todos los colores.” G. Weulersse: “Le Japon d’aujourd’hui.”

Mas como quiera que no es en su aspecto físico como debo considerar el Japón, sino histórica y sociológicamente, paso á ocuparme en esta materia, que es el tema de mi desaliñado estudio. Para mayor claridad lo dividiré en dos partes, la primera comprenderá el período transcurrido desde la fundación de la dinastía japonesa, 660 años antes de Jesucristo, hasta la Restauración del Mikado,¹ en 1868; y la otra desde esta restauración en adelante. He creído deber hacerlo así, porque la evolución social del Japón, que le hizo nacer á la vida internacional, modificando sus costumbres, sus hábitos y su modo de ser, coincide precisamente con la Restauración del Imperio, pudiendo decirse con verdad, que ésta es la segunda etapa de su vida como nación soberana.

TIEMPOS PREHISTÓRICOS.

Si pudiera darse crédito á las tradiciones japonesas, debería decirse que los predecesores de ese gran pueblo, fueron dioses ó semidioses, pues los anales japoneses, que hacen remontar su origen á muchos millones de años, lo suponen gobernado por espíritus celestia-

¹ Mikado significa: la honorable puerta.

les, cuya posteridad formó la raza primitiva del Japón.

Cuentan los japoneses tres dinastías de sus emperadores; las dos primeras, compuestas de aquellos dioses, espíritus celestes y semidioses, son por consiguiente fabulosas. La tercera fija la época del Imperio del Japón en el año 660 antes de Jesucristo, y desde entonces puede contarse su edad histórica.

El mismo Kaempher, á quien podríamos llamar el Herodoto de la historia japonesa, dice que los orígenes de la raza del Japón nos serán siempre desconocidos; y efectivamente, las inquisiciones más laboriosas, sólo conducen á creer, en cuanto á la etnología de ese gran pueblo, que participa de la raza mongola, de la china y de la malaya.

PRIMER PERÍODO HISTÓRICO.

La teodinastía del Mikado, que se remonta á 25 siglos, es la más antigua del mundo. Fundada por Dginmu, en su evolución hasta el año 400 de la era vulgar, es decir, en un espacio de más de mil años, cuenta 17 emperadores, oriundos todos de un mismo tronco, y como principales sucesos, aparte de muchas campañas locales y de la organización de las provincias, se enumeran: la conquista de Corea por la Emperatriz regente Singu-Kogú; la introducción en el imperio de las doctrinas de Confucio, así como de la filosofía y literatura chinas; el predominio de la religión de Budha por medio de los coreos, no sin que precediera una tremenda guerra religiosa.

Algún tiempo después, en 799, los Manchúes, que intentaron ocupar el país, fueron rechazados; y en 1281, los Mogoles, después de conquistar la China, embarcaron contra el Japón cien mil guerreros, en 900 buques;

pero según la tradición, una tempestad excitada por los dioses, los dispersó.

Hasta esa época la autoridad del Mikado fué absoluta, en el sentido más lato de la palabra, pues reunía el poder militar, el político y el religioso, y su procedencia divina daba á su persona un carácter sagrado. La propiedad territorial le pertenecía, y sólo por mera gracia la cedía á sus vasallos. El era, como "hijo del sol," la *viva ac spirans lex*, una ley viva y animada, pues nada podía oponerse ni resistir á su voluntad. Aun mirarle y pronunciar su nombre se consideraba una profanación. No podía el Dairi¹ tocar con los pies el suelo y los nobles le llevaban sobre sus hombros; el aire no debía tocar su rostro, ni el sol ofenderlo con sus rayos. No podían servirle dos veces los mismos vestidos y utensilios, y aun era considerado como sacrilegio el cortarle las uñas y el cabello, estando despierto. Hubo época, en fin, en que para la conservación de la paz y tranquilidad públicas, se creyó necesario que permaneciese inmóvil en su trono algunas horas, hasta que se le libró de tal molestia atribuyéndole á su corona, colocada en el asiento, los mismos efectos.

Ese religioso y exagerado respeto tributado al monarca, fué el principio fundamental de la fe y de la política japonesas. Hasta el siglo XII continuó la autoridad absoluta del emperador; pero por fin las clases privilegiadas vinieron á monopolizar el poder, librándose formidable lucha entre las mismas familias aristocráticas que se disputaban la primacía. A qué grado llevaron su rivalidad los Taira y los Minamoto, se comprende al recordar que Kiyomori, en su lecho de muerte, pidió como mejor ofrenda, que sobre su tumba

¹ Al Mikado se le llamaba también Dairi (el palacio imperial), y Ten-no (el celeste).

les, cuya posteridad formó la raza primitiva del Japón.

Cuentan los japoneses tres dinastías de sus emperadores; las dos primeras, compuestas de aquellos dioses, espíritus celestes y semidioses, son por consiguiente fabulosas. La tercera fija la época del Imperio del Japón en el año 660 antes de Jesucristo, y desde entonces puede contarse su edad histórica.

El mismo Kaempher, á quien podríamos llamar el Herodoto de la historia japonesa, dice que los orígenes de la raza del Japón nos serán siempre desconocidos; y efectivamente, las inquisiciones más laboriosas, sólo conducen á creer, en cuanto á la etnología de ese gran pueblo, que participa de la raza mongola, de la china y de la malaya.

PRIMER PERÍODO HISTÓRICO.

La teodinastía del Mikado, que se remonta á 25 siglos, es la más antigua del mundo. Fundada por Dginmu, en su evolución hasta el año 400 de la era vulgar, es decir, en un espacio de más de mil años, cuenta 17 emperadores, oriundos todos de un mismo tronco, y como principales sucesos, aparte de muchas campañas locales y de la organización de las provincias, se enumeran: la conquista de Corea por la Emperatriz regente Singu-Kogú; la introducción en el imperio de las doctrinas de Confucio, así como de la filosofía y literatura chinas; el predominio de la religión de Budha por medio de los coreos, no sin que precediera una tremenda guerra religiosa.

Algún tiempo después, en 799, los Manchúes, que intentaron ocupar el país, fueron rechazados; y en 1281, los Mogoles, después de conquistar la China, embarcaron contra el Japón cien mil guerreros, en 900 buques;

pero según la tradición, una tempestad excitada por los dioses, los dispersó.

Hasta esa época la autoridad del Mikado fué absoluta, en el sentido más lato de la palabra, pues reunía el poder militar, el político y el religioso, y su procedencia divina daba á su persona un carácter sagrado. La propiedad territorial le pertenecía, y sólo por mera gracia la cedía á sus vasallos. El era, como "hijo del sol," la *viva ac spirans lex*, una ley viva y animada, pues nada podía oponerse ni resistir á su voluntad. Aun mirarle y pronunciar su nombre se consideraba una profanación. No podía el Dairi¹ tocar con los pies el suelo y los nobles le llevaban sobre sus hombros; el aire no debía tocar su rostro, ni el sol ofenderlo con sus rayos. No podían servirle dos veces los mismos vestidos y utensilios, y aun era considerado como sacrilegio el cortarle las uñas y el cabello, estando despierto. Hubo época, en fin, en que para la conservación de la paz y tranquilidad públicas, se creyó necesario que permaneciese inmóvil en su trono algunas horas, hasta que se le libró de tal molestia atribuyéndole á su corona, colocada en el asiento, los mismos efectos.

Ese religioso y exagerado respeto tributado al monarca, fué el principio fundamental de la fe y de la política japonesas. Hasta el siglo XII continuó la autoridad absoluta del emperador; pero por fin las clases privilegiadas vinieron á monopolizar el poder, librándose formidable lucha entre las mismas familias aristocráticas que se disputaban la primacía. A qué grado llevaron su rivalidad los Taira y los Minamoto, se comprende al recordar que Kiyomori, en su lecho de muerte, pidió como mejor ofrenda, que sobre su tumba

¹ Al Mikado se le llamaba también Dairi (el palacio imperial), y Ten-no (el celeste).

fuese colocada la cabeza de Yoritomo. Pero lejos de esto, en 1182 entraba éste triunfante á la capital de Kioto.¹

El Mikado, niño de cinco años, pereció ahogado y acabó con él la dominación de los Taira.

El triunfo de Yoritomo, dió nacimiento á una nueva organización política que perduró más de 600 años, y que terminó en el siglo XIX, merced á la influencia de la civilización europea. La autoridad del Dairi, aunque siempre aclamado como rey-dios, fué sólo nominal desde el predominio de los Fuyiwara. La Corte y los grandes feudatarios ejercían el poder efectivo, y cuando Yoritomo alcanzó la categoría de *Shogun*, hubo en realidad dos soberanos: el uno sagrado; pero meramente virtual, el Mikado; el otro temporal, pero efectivo, el Taikun. El primero residía en Kioto, el segundo en Kamakura.

La historia del Japón desde esa época, fué ya la historia del gobierno del Taikun.

El feudalismo, esa hidra de cien cabezas, se había por fin entronizado, para no dejar su puesto ó predominio sino hasta siete siglos más tarde.

Surgieron varias guerras civiles que fueron debilitando el poder del Taikun y acrecentaron el de los *daimios* ó señores feudales. Entre ellas merece especial mención la que ocupó la segunda mitad del siglo XIV, pues ésta produjo la anomalía de haberse dividido el Imperio en dos Mikados, que se apoderaron, respectivamente, uno de la parte Sur y otro de la parte Norte del territorio, hasta que debido á los buenos oficios de Ashi-

¹ Los budhistas japoneses dotaron á Kioto de la campana más grande del mundo y de un templo único en su género, al que llamaron *Templo de los treinta y tres mil trescientos treinta y tres*, que es el número exacto de los ídolos que contiene.

Kaga, hubieron de avenirse bajo el concepto de que ambos se alternarían en el trono de Kioto.

Los historiadores mencionan el año de 1542, como el en que se verificó el descubrimiento del Japón por tres navíos portugueses, que una tempestad arrojó á aquellas regiones. El comercio, por una parte, y la propaganda religiosa, por la otra, trataron de aprovecharse de aquel hallazgo. Los jesuítas se dirigieron al Japón, como lo habían hecho ya á la China. "El pueblo japonés, dice el Sr. Díaz Covarrubias en su "Viaje al Japón," recibió con benevolencia y simpatía el comercio y la religión de los extranjeros. Varios puertos quedaron abiertos á los buques de occidente y millares de conversos recibieron el bautismo. Hubo en el Japón templos cristianos, hubo banderas mercantes de otros pueblos, y los misioneros y los negociantes fraternizaron con el pueblo y aun se acercaron á la Corte."

"Los misioneros cristianos, continúa el Sr. Díaz Covarrubias, no llevaban al Japón ni el alfanje de Mahoma, ni la espada propagandista de Carlo Magno, ni las fieras del Circo, ni las hogueras de los dominicos; y sin embargo, débiles como eran, sin perseguir ni ser perseguidos, convirtieron á su fe cerca de 200,000 naturales."

Pero si poderosos motivos y grandes elementos había para que la religión cristiana se extendiese y propagase con suma rapidez, en el mismo seno de esos elementos nacieron los elementos contrarios que debían combatirla. En las guerras civiles que afigieron al imperio, se tomó el cristianismo como arma de combate. Nobu-Naga derrocó al Taikun y una de sus empresas fué abatir el predominio de los bonzos, ó sacerdotes de Budha, que habían aglomerado grandes riquezas, y aun pretendían hacerse del poder.

Pero además de esta razón, señalan los historiadores, entre ellos el Padre Cavo, un hecho que explica por qué el pueblo japonés, que recibía con beneplácito la civilización europea, y que no puso en un principio obstáculo alguno á la difusión del cristianismo, llegó á perseguirlo á extremo de que en sólo el año de 1637 fueron martirizados 30,000 cristianos japoneses. Ese hecho consiste en que el protestante inglés Will Adams, "señalando como peligrosos á los jesuitas y estigmatizando al Rey Católico," infundió al Shogun sospechas contra los españoles é hizo que el cristianismo perdiese las conquistas que había alcanzado en el Japón.

En 1610, siendo el undécimo Virrey de la Nueva España D. Luis de Velasco, el primero, tuvo lugar un hecho que relaciona la historia de México con la del Japón, hecho que por lo mismo no creo inconducente consignar. Un buque que traficaba entre las Islas Filipinas y Acapulco, fué arrojado por una tempestad á las costas japonesas. El Shogun ordenó que se carenara el buque, se auxiliara á los naufragos y se les permitiese partir. El Virrey Velasco creyó de su deber dar las gracias al Shogun por esa generosa conducta, observada con los naufragos mexicanos, y envió al efecto el año siguiente una Embajada invitándole á tener relaciones comerciales é insinuándole la idea de que abrazara la religión católica. Le envió también varios presentes, entre ellos un reloj que aun se conserva en el templo de Kuno-San con una inscripción indicando su procedencia. Este obsequio dió nacimiento en el Japón á la industria de los relojes.

El Sr. F. Rodríguez Parra, Cónsul de México en Yokohama y Kobe, y de cuyo informe al Supremo Gobierno tomamos estos datos; después de asidua labor, en-

contró en los archivos del Gaiban Tsusho,¹ dos importantes documentos que antes eran desconocidos, y que contienen las contestaciones que dieron al Virrey el Shogun Iyesasu y su hijo Hidetada.

No puedo resistir al deseo de transcribir, por lo menos, algunos párrafos de la carta del Shogun, los cuales revelan la prudencia, tacto exquisito y sabiduría del monarca japonés. Helos aquí:

"Yo, Minamoto-no-Iyesasu, por la presente, contesto con el debido respeto á Su Excelencia el Virrey de la Nueva España:" "He leído cuidadosamente, y varias veces, la nota de vuestra Excelencia, y tengo el honor de aceptar, con el mayor placer, los presentes que os dignáis enviarme y que mencionáis en vuestra honorable nota." "....." "El país Nipón es sagrado desde los tiempos más remotos. Adoramos á los Kami y también rendimos homenaje á Hotoke; la bondad de los unos es tan grande como la de los otros."

"Nuestro pueblo es sumiso, y sincero cuando ofrece su amistad y nunca deja de cumplir lo que ofrece. Todas las promesas son hechas con juramentos que garantizan la verdad, porque adhiriéndonos firmemente á la rectitud, estamos seguros de ser premiados, mientras que la vileza nos acarrea infaliblemente á nuestra perdición. La manifestación de la Justicia divina es tan evidente como los dedos de la mano; por eso es que aquí se enseña escrupulosamente lo que es humanidad, decoro, sabiduría y lealtad."

"Siendo la doctrina religiosa que vos habéis adoptado muy distinta de la nuestra, no será conveniente para nosotros. La escritura budhista dice: "no es posible poner de acuerdo la enseñanza propia, con las ideas de

¹ Correspondencia con los soberanos extranjeros.

gentes que profesan otra creencia;" por consiguiente vale más no intentarlo."

"Consideramos como asunto de importancia la ida y venida de buques, con objeto de obtener ganancias por medio del comercio. Cuando vuestros buques mercantes vengan á este país, no habrá inconveniente alguno para que toquen en todos los puertos de estas provincias, porque haré librar órdenes terminantes que garanticen su seguridad, y deseo que estéis enteramente satisfecho de ello."

"En paquete separado tengo la honra de enviaros, con mis expresiones, un mapa de mi país."¹

Iyesasu, no obstante, y sus primeros sucesores, consumaron la expulsión del cristianismo, mataron el comercio, expulsaron á los extranjeros, por un contraste muy frecuente en la historia de la humanidad, en los momentos mismos en que los pueblos occidentales se desligaban de los tiempos pasados y entraban en la vía franca del adelanto moderno. Sin embargo, la política de Iyesasu produjo un bien de inapreciable valor, la paz tres veces secular, durante la cual se formaron los hábitos de orden, moralidad y disciplina del pueblo japonés, que le han hecho en poco tiempo apto para cultivar toda clase de relaciones internacionales, y asimilarse la cultura, civilización y tendencias de Occidente.

La civilización no puede permanecer estacionaria. La ley ineludible del progreso no podía permitir que el gran pueblo japonés quedase en el aislamiento y cerrase indefinidamente sus puertas á toda influencia ex-

¹ El mismo Sr. Parra hace notar, rectificando un error del Sr. Rivera Cambas, en su obra "Los Gobernantes de México," que la misión enviada por D. Luis de Velasco y que llegó al Japón en Junio de 1612, no tiene relación ninguna con nuestro compatriota San Felipe de Jesús, pues el mártir mexicano fué sacrificado en Nagasaki, en 1597; esto es, catorce años antes de que la Embajada fuera nombrada.

tranjera. El comodoro Perry se presentó en Uraga, en 1853, con cuatro buques de guerra y pidió al Gobierno del Japón, en nombre de los Estados Unidos, la celebración de un tratado internacional, que diese seguridad á los buques y marinos americanos, les permitiese proveerse de víveres, hacer las reparaciones necesarias, establecer un depósito de carbón en alguna de las islas, y sobre todo, libertad para hacer el tráfico en algunos puertos del Imperio. Se pidió un plazo para resolver, y por fin, en 1854, obedeciendo á irresistible presión, el Taikun accedió á las pretensiones del Gobierno americano; pero requeríase aún la aprobación del Mikado, quien después de oír los pareceres de los grandes dignatarios, rehusó su consentimiento. La Corte de Yedo se encontró en verdadero conflicto; por una parte, los tratados de los extranjeros y sus buques de guerra, que siempre han sido la *ultima ratio regum*; por otra, la oposición de la sagrada autoridad. En este conflicto llamó al poder á Yi-Komon-no-Kami, hombre superior, que resolvió romper con el pasado, cumplir los tratados, y persiguió y aun condenó á muerte á todos los que fraguaban la destrucción del Taikunado.

En esa conflagración, en que el Shogun combatía frente á frente al Mikado, el fanatismo antiextranjero dió margen á muchos asesinatos de extranjeros; se atacaron las legaciones, y por fin fué asesinado el regente Yi-Komon-no-Kami en el camino al castillo de Taikun.

El Mikado no pudo ya resistir, 10 años bastaron para que desapareciera un régimen de 20 siglos.

El Shogun Hitotso-Bashi ó Keiki, con abnegación que le honra, presentó su abdicación ante el Mikado; el Emperador la aceptó y dió por fin un decreto aboliendo el Taikunado, para que todo quedase conforme

á la constitución establecida por Dgin-mu-ten-no y dirigió también una nota á los diplomáticos ratificando los tratados. *

Continuaron algunas guerras intestinas; pero por fin todo terminó por un fenómeno rarísimo en la vida de los Estados,¹ la cesión voluntaria, que los *daimios* ó señores feudales, hicieron de sus riquezas, sus propiedades y sus súbditos. El Emperador los admitió nombrándolos gobernadores de sus respectivas provincias, no sin reservarse el derecho de aprobar los empleos que aquéllos confriesen. Así quedó destruído, para siempre, el régimen feudal.

SEGUNDO PERÍODO Ó ÉPOCA MODERNA.

En Noviembre de 1868 trasladó el Emperador su residencia de Kioto á Yedo, poniendo á ésta por nombre Tokio ó Tokei (capital del Este), é instituyó la nueva era cronológica de Meidgi ó "Gobierno ilustrado."

Desde esa época ha abierto el Japón sus puertas á la civilización occidental, ha cambiado su modo de ser, y ha seguido el Gobierno una marcha regular, casi sin ver de nuevo amagada la paz pública.

La civilización europea ha hecho allí bastantes progresos, y la prueba más elocuente de que el Japón se convenció de que el aislamiento es incompatible con la prosperidad de un pueblo, la tenemos en el sinnúmero de tratados que ha celebrado con la mayor parte de las potencias de Europa y América.

¹ Otro fenómeno, igualmente raro, que hace notar el Sr. Rodríguez Parra, consiste en que: la revolución contra los Shogun tenía como grito de guerra "muerte á los extranjeros," y sin embargo, los promotores de ellas preparaban su libre acceso al territorio japonés.

Los primeros tratados, impuestos por la presión que la diplomacia de las principales potencias marítimas supo ejercer, fueron desventajosos para el Japón, entre otros motivos, porque en ellos se excluía y aniquilaba la jurisdicción de las autoridades japonesas, con respecto á los súbditos de la nación contratante, creándose un privilegio de *exterritorialidad* en favor de los extranjeros, privilegio que no se compadecía con las relaciones de igualdad y perfecta autonomía necesarias entre las naciones.

Al tocar este punto, séame permitido mencionar que México fué el primero en restablecer en favor de la nación japonesa, los principios del derecho internacional, pues teniendo en cuenta la cultura y adelanto del pueblo japonés y de su Gobierno, concedió derechos de jurisdicción sobre sus nacionales residentes en el Japón, lo que hasta entonces no habían hecho las potencias de Europa.

Así se consignó en el artículo VIII de nuestro tratado de amistad y comercio con el Japón, firmado en Washington el día 30 de Noviembre de 1888.¹ Nuestro primer Magistrado, al dar cuenta de ese Tratado á las Cámaras de la Unión el 1.º de Abril de 1889, se expresaba en estos términos: "Ese convenio internacional merece llamar la atención del Congreso por diferentes motivos; entre otros, porque viene á establecer relaciones, muy útiles en el porvenir, con un país tan interesante por su historia como por sus recientes y

¹ El artículo de referencia dice así: "VIII. Los súbditos japoneses, lo mismo que los buques japoneses que vayan á México ó á las aguas territoriales de dicha nación, quedarán, mientras permanezcan allí, sujetos á las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y á la jurisdicción de los tribunales mexicanos; y de la misma manera, los ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos ó los buques mexicanos que vayan al Japón ó á sus aguas territoriales, quedarán sujetos á las leyes del Japón y á la jurisdicción de los tribunales de su Majestad Imperial."

á la constitución establecida por Dgin-mu-ten-no y dirigió también una nota á los diplomáticos ratificando los tratados. *

Continuaron algunas guerras intestinas; pero por fin todo terminó por un fenómeno rarísimo en la vida de los Estados,¹ la cesión voluntaria, que los *daimios* ó señores feudales, hicieron de sus riquezas, sus propiedades y sus súbditos. El Emperador los admitió nombrándolos gobernadores de sus respectivas provincias, no sin reservarse el derecho de aprobar los empleos que aquéllos confriesen. Así quedó destruído, para siempre, el régimen feudal.

SEGUNDO PERÍODO Ó ÉPOCA MODERNA.

En Noviembre de 1868 trasladó el Emperador su residencia de Kioto á Yedo, poniendo á ésta por nombre Tokio ó Tokei (capital del Este), é instituyó la nueva era cronológica de Meidgi ó "Gobierno ilustrado."

Desde esa época ha abierto el Japón sus puertas á la civilización occidental, ha cambiado su modo de ser, y ha seguido el Gobierno una marcha regular, casi sin ver de nuevo amagada la paz pública.

La civilización europea ha hecho allí bastantes progresos, y la prueba más elocuente de que el Japón se convenció de que el aislamiento es incompatible con la prosperidad de un pueblo, la tenemos en el sinnúmero de tratados que ha celebrado con la mayor parte de las potencias de Europa y América.

¹ Otro fenómeno, igualmente raro, que hace notar el Sr. Rodríguez Parra, consiste en que: la revolución contra los Shogun tenía como grito de guerra "muerte á los extranjeros," y sin embargo, los promotores de ellas preparaban su libre acceso al territorio japonés.

Los primeros tratados, impuestos por la presión que la diplomacia de las principales potencias marítimas supo ejercer, fueron desventajosos para el Japón, entre otros motivos, porque en ellos se excluía y aniquilaba la jurisdicción de las autoridades japonesas, con respecto á los súbditos de la nación contratante, creándose un privilegio de *exterritorialidad* en favor de los extranjeros, privilegio que no se compadecía con las relaciones de igualdad y perfecta autonomía necesarias entre las naciones.

Al tocar este punto, séame permitido mencionar que México fué el primero en restablecer en favor de la nación japonesa, los principios del derecho internacional, pues teniendo en cuenta la cultura y adelanto del pueblo japonés y de su Gobierno, concedió derechos de jurisdicción sobre sus nacionales residentes en el Japón, lo que hasta entonces no habían hecho las potencias de Europa.

Así se consignó en el artículo VIII de nuestro tratado de amistad y comercio con el Japón, firmado en Washington el día 30 de Noviembre de 1888.¹ Nuestro primer Magistrado, al dar cuenta de ese Tratado á las Cámaras de la Unión el 1.º de Abril de 1889, se expresaba en estos términos: "Ese convenio internacional merece llamar la atención del Congreso por diferentes motivos; entre otros, porque viene á establecer relaciones, muy útiles en el porvenir, con un país tan interesante por su historia como por sus recientes y

¹ El artículo de referencia dice así: "VIII. Los súbditos japoneses, lo mismo que los buques japoneses que vayan á México ó á las aguas territoriales de dicha nación, quedarán, mientras permanezcan allí, sujetos á las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y á la jurisdicción de los tribunales mexicanos; y de la misma manera, los ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos ó los buques mexicanos que vayan al Japón ó á sus aguas territoriales, quedarán sujetos á las leyes del Japón y á la jurisdicción de los tribunales de su Majestad Imperial."

rápidos progresos en el sentido de la civilización moderna.”

Que el señor Presidente estuvo acertado en su pronóstico, lo prueban las cordiales relaciones que mantiene nuestro Gobierno con aquella nación, y el hecho de hallarse acreditada en México una legación japonesa.¹

INSTITUCIONES POLÍTICAS.

La constitución que promulgara Iyesasu en 1603, había regido el Imperio del Japón por espacio de 265 años y fué modificada por el “Pacto de los Cinco Artículos.” Hasta 1874 el poder supremo residía en tres cámaras: La *Sei-in* (Cámara Superior) ó Consejo Privado; la *U-in* (Cámara de la Derecha) ó Consejo de Ministros y la *Sa-in* (Cámara de la Izquierda ó Consejo de Estado).² La centralización del poder en manos del Emperador, hacía que las atribuciones de estos tres cuerpos, no estuviesen perfectamente deslindadas; parece, sin embargo, dice el Sr. Díaz Covarrubias, que el *Sa-in* era una especie de Asamblea deliberante, más bien consagrada á iniciar las leyes que á legislar; y la *U-in*, una junta formada por los Ministros y los

¹ El eminente jurisconsulto francés M. Gve. Boissonade, á cuyas luces debe la nación japonesa su actual legislación civil y penal, se expresaba así, refiriéndose á los tratados, hasta cierto punto humillantes, que existían de mucho tiempo atrás: “Aquella de las naciones extranjeras, que sea la primera en dar á las otras el ejemplo de confianza hacia el Japón, será también la que haya demostrado más clarividencia política y que mejor haya observado el principio fundamental del derecho de gentes, que es el respeto á la autonomía de las naciones independientes. Si esa nación no puede ser la más favorecida, porque á ello se opongan los tratados, sí habrá mostrado, ciertamente, ser la más amiga del progreso internacional y habrá merecido la más cordial simpatía del Japón.” G. Boissonade. “Proyecto de Código Civil para el Imperio del Japón.” Prefacio, página XXV.

Es por lo tanto timbre de gloria para México, el haber sido aquella nación á que aludiera el sabio jurisconsulto francés.

² Covarrubias: Viaje al Japón, página 303.

Subsecretarios. En cuanto á la *Sei-in*, tiene á su cargo la administración general, la religión nacional, las reformada por el Dai-yo Dai-yin (Primer Ministro) y

En Abril de 1875, según dijimos en otra parte, la Es presidida personalmente por el Emperador, y está laciones extranjeras, las declaraciones de guerra, los por varios consejeros.

tratados de paz y de amistad, el ejército, la marina, etc. administración sufrió una gran reforma con la supresión de la *U-in* y de la *Sa-in*, y la creación de la *Dai-shin-in* ó Corte de Justicia y del *Guen-ro-in* ó Senado.

En once de Febrero de 1889, se promulgó la Constitución japonesa que rige actualmente, y Larousse hace notar, que es el Japón el único país del Asia que tiene una Constitución. Según ella, el emperador (Mikado) ejerce solo el poder Ejecutivo, y el Legislativo con el concurso de un Parlamento dividido en dos Cámaras: La Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. La primera se compone de los miembros masculinos y mayores de la casa imperial y de la nobleza, electos cada siete años en número de 328. La Cámara de Diputados se compone de 300 miembros, electos cada cuatro años en los Distritos y por el voto público, entre aquellos varones que hayan cumplido 25 años y paguen por lo menos 15 *yenes* como impuesto anual.

El Ejecutivo cuenta con ocho Ministerios, además del de la Casa Imperial, y son: los de Negocios Exteriores, Hacienda, Justicia, Guerra, Marina, Educación, Obras públicas y Cultos.

Por punto general, y ya que la índole del presente estudio no me permite entrar en pormenores, sólo diré: que la Constitución japonesa es una de las más liberales del mundo. Reconoce y sanciona la libertad de la prensa y de la palabra; la más amplia libertad religio-

sa; el derecho de reunión y el de asociación, bajo ciertas reservas; la libertad del sufragio y la del comercio; así como la fiel observancia de los tratados. A este respecto, son muy justas las observaciones que hace un publicista contemporáneo: "La civilización europea, dice, triunfa hoy más que nunca y recibe el homenaje del Mikado. Este último, que protestaba contra los tratados concluidos con el Occidente, se encarga ahora de hacerlos respetar; el que resolvió la expulsión general de los extranjeros, los introduce en los nuevos puertos cuya apertura aplazaba el Taikun de un año á otro. El soberano, que era en otro tiempo invisible para sus propios súbditos, da audiencia ahora á los representantes de las naciones que se han puesto en relación con su imperio; el pontífice, que no podía salir de su santa ciudad de Kioto, viene actualmente á instalarse más ó menos tiempo en el seno de la residencia de los últimos Shogouns, en el castillo mismo de Yedo."

En verdad, el antiguo Japón ha desaparecido y no renacerá como el Fénix de la fábula; su feudalismo aristocrático y militar hundióse para siempre en el abismo de los tiempos; el pueblo Nipón, abandonando su anterior aislamiento, ha venido á formar parte de la gran familia de las naciones y á participar con ella de todas las ventajas de la moderna civilización.

LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL.

Alguna vez se ha dicho que el mejor presente que el soberano puede hacer á su pueblo, es una buena legislación, y en este concepto la nación japonesa ha recibido en estos últimos tiempos uno valiosísimo.

Todos los historiadores al referirse á la antigua legislación japonesa, están de acuerdo en que fué extre-

madamente severa. Casi todos los delitos eran castigados con la pena de muerte ó con el destierro, y algunos con otras penas corporales, sobre todo con la fustigación, pues la prisión sólo se empleaba como medida preventiva, y las penas pecuniarias estaban excluidas, dándose por razón, que cuando se trata del interés público no debe haber distinción entre los pobres y los ricos.¹

Los incendiarios eran quemados, los asesinos decapitados y su cabeza se exponía en las plazas públicas. Se aplicaba el tormento para arrancar al acusado la confesión de su crimen, y la marca y la confiscación estuvieron también en uso. La trascendencia de las penas es lo que más llama la atención, pues se llevaba á tal extremo, que si alguno era condenado á muerte, todos los que estaban unidos á él por los lazos de la sangre, debían correr la misma suerte, si el Príncipe no les hacía gracia. Mas no sólo esto, sino que en esa legislación singular, los oficiales que vigilaban la seguridad de las calles, respondían por los jefes de familias; éstos, por aquéllos que las formaban; los propietarios, por los locatarios; los señores, por los domésticos; las compañías, por cada uno de sus miembros; á veces los hijos por sus padres, y aun los vecinos unos por otros, pues si en la calle tenía lugar una riña y resultaba alguno muerto, no sólo era decapitado el autor del homicidio, sino que las tres familias más inmediatas al lugar donde se había verificado el hecho, estaban obligadas á cerrar sus casas y condenar las puertas y ventanas por algunos meses, sin tener más derecho que á proveerse de los víveres necesarios para ese tiempo. De esta ma-

¹ M. de Real: "La Science du Gouvernement," Tomo 1, página 393.

nera todos, aun los transeuntes, tenían personal interés en aplacar y separar á los rijosos.¹

Hoy las costumbres del pueblo japonés se han dulcificado, y como consecuencia de esto ha debido declinar la severidad de los castigos, haciéndo desaparecer toda clase de penas infamantes y trascendentales.

Impulsado por el deseo de adelanto que es ingénito en la nación japonesa, y por la aspiración muy legítima de introducir en su país todas las grandes reformas sociales, que emanan de la ciencia y de la cultura de occidente, se ha dado una legislación en materia civil y penal, que no desdice en manera alguna de la que se halla en vigor en los pueblos más civilizados de Europa y América.

¿Cómo llegó á ese grado de adelanto? Enviando primero siete delegados que estudiaron en Francia y se penetraron del espíritu que informa su legislación. Después encargó al jurisperito Boissonade, á quien ya he mencionado, la formación de los proyectos de los Códigos en materia civil y penal, proyectos que fueron traducidos al idioma japonés, estudiados concienzudamente por una comisión, y aceptados y promulgados, con pequeñas reformas, conservándose respecto al estado de las personas y en materia de sucesión, las costumbres y tradiciones japonesas, los usos nacionales, en cuanto son compatibles con el nuevo modo de ser de aquella nación.

El Código civil fué formado, tomándose como modelo el Código francés, que en el fondo es generalmente justo, sabio y previsor; pero se procuró llenar las lagunas que contiene, aprovechando, entre otros códigos europeos, el Civil italiano y el de Bélgica.

¹ Charlevoix: "Histoire du Japon." Tomo 1, página 70.

El Código penal, adoptó como base el sistema ecléctico, que radica el derecho de castigar, no en la justicia absoluta, ni en la utilidad social, exclusivamente; sino en la asociación de ambas ideas. "Interesa mucho, dice el autor del proyecto de Código penal japonés, que la ley criminal no se funde de un modo exclusivo, ni en la utilidad social, que varía con los tiempos, los lugares y las personas; ni en la justicia absoluta, dogma abstracto, verdad puramente metafísica, que el legislador humano ni puede definir ni sancionar. Toda infracción penada por la ley, debe reunir esta doble condición: ser contraria al mantenimiento del orden social y al mismo tiempo estar reprobada por la moral universal."

También los códigos europeos se tuvieron presentes en la formación de este código y del de Procedimientos Criminales; pero de una manera especial el francés y el italiano. No creo inoportuno consignar, que aunque en el proyecto del código japonés, se hizo figurar el jurado, las comisiones revisoras lo suprimieron, por considerar todavía prematura para el pueblo japonés esta institución.

OTROS RAMOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Lo avanzado de la hora no me permite ya estudiar con detenimiento los demás ramos de la Administración de ese pueblo cuya transformación social y económica es un fenómeno sociológico, sin precedente en la historia de la civilización.

Por vía de resumen haré la siguiente exposición:
Enseñanza Pública.—Uno de los ramos que fijan más la atención del gobierno, es la Instrucción pública, cuya reorganización comenzó en 1873. La ley que en

ese año comenzó á regir dividió la enseñanza en tres secciones: primaria, secundaria y superior. En 1889 la Constitución estableció la enseñanza obligatoria; pero no gratuita, y de aquí que un gran número de niños no pueden hacerla, pues á los diez años tienen que dejar el banquillo de la escuela para auxiliar á sus familias con su trabajo personal. Por lo demás, se sigue el sistema educativo de Europa, se han construído para las escuelas y colegios grandes edificios, laboratorios, bibliotecas, etc., con la necesaria dotación y en magníficas condiciones higiénicas. El Japón no posee aún sino dos Universidades, la de Tokio, fundada en 1877, y la de Kioto, creada en 1897; pero aparte de estas Universidades sostenidas por el Gobierno, hay dos grandes escuelas privadas que rivalizan con aquéllas, y son, la "Escuela Senmon" y la "Keio Guidjikou."

Higiene Pública y Beneficencia.—Estas se cultivan con ardor, y así lo revelan los hechos siguientes: de los 20.000,000 que de la indemnización china votaron las Cámaras para el Mikado, personalmente, una gran parte se dedicó á la construcción de hospitales y á fomentar en todos sentidos la beneficencia pública. Es una cosa bastante sabida en Tokio, y así lo consigna también el Sr. Rodríguez Parra, que la mayor parte de las veces que se encuentra en la calle á la Emperatriz, se puede asegurar que va á las calles y hospicios á aliviar con su presencia á los desheredados de la fortuna. En cuanto á la higiene, para formarse idea de ella, basta recordar que habiendo aparecido la peste bubónica en 1899, en pocos meses se detuvo su propagación y no se desahucó hasta hacerla desaparecer. Posee magníficos hospitales al estilo europeo, siendo el más notable el llamado de "La Cruz Roja," en Tokio.

Vías Férreas.—Cónforme al programa votado por

las Cámaras en 1893, debieron construirse en el período de doce años 2.000 kilómetros de Ferrocarriles del Estado, que ocasionarían un gasto de 106.000,000 de *genes*; pero este programa no pudo llevarse á efecto, quizá tal vez porque se creyó preferente impulsar la milicia y la marina. El capital extranjero, único que podría dar cima á esta clase de empresas, no será admitido, por lo menos durante muchos años, ya por la oposición de las autoridades militares, ya por ser notoria la ninguna voluntad del pueblo japonés para poner en manos extranjeras negocios de esta naturaleza. Sin embargo, ya en el año de 1900 había construídas y en explotación 3699 millas, con un costo de 247.053,000 *genes*.

Guerra y Marina.—No hay para que hablar de la marina mercante del Japón, y basta decir que se ha desarrollado de tal manera, que en la actualidad no existe puerto importante del globo, donde no se extienda el pabellón japonés. En el año de 1900 se registraron 1221 vapores con 510,007 toneladas. Esto no es extraño, siendo bien conocidos el ahinco y asiduidad con que el pueblo japonés se dedica al trabajo, que todo lo fecundiza, y que le han hecho uno de los pueblos más industrioses del mundo, al extremo que algunos pesimistas han llegado á ver en su colosal industria, lo que llaman el "verdadero peligro amarillo."

El presupuesto de Guerra, en épocas normales, asciende á 50.000,000, y el de Marina á 32.000,000, es decir, que en Guerra y Marina se gasta la tercera parte del total de los ingresos.

"Una de las consecuencias de esto, dice en su informe el Cónsul mexicano, es que los funcionarios son mal retribuídos, precisamente cuando el precio de todas las cosas de primera necesidad ha aumentado considera-

blemente; lo que hemos dicho de la situación de los profesores al ocuparnos de la Instrucción Pública, podemos decirlo respecto de los funcionarios de Justicia. Como consecuencia lógica de ello, los que por sus aptitudes pueden obtener una posición más desahogada, sirviendo á las empresas particulares ó afiliándose á una agrupación política, abandonan las tareas administrativas, y la consecuencia de ello es que cada día se va haciendo más difícil reclutar funcionarios idóneos, y es por eso, sin duda, que los periódicos japoneses de todos los colores políticos, hablan sin cesar de la corrupción de funcionarios y denuncian, alarmados, los escándalos de la Municipalidad de Tokio, los desfalcos de los arsenales de Yokosuke y Kuke y de los water works de Yokohama y Kobe, etc., etc."

Mas á pesar de no ser muy bonancible la situación financiera del Japón, aprovechó el oro que le procurara el desenlace de la guerra con China, y adoptó definitivamente el patrón de oro en Marzo de 1897, que le ha producido los siguientes beneficios:

"I. Estabilidad relativa de los precios, lo cual constituye un factor esencial en el desarrollo normal de los recursos del país.

II. Estabilidad del cambio. Las relaciones comerciales con el exterior han llegado á establecerse sobre una base fija, sin las violentas perturbaciones que ocasiona el patrón de plata.

III. Contacto más fácil, íntimo y frecuente con los mercados de los países donde rige el patrón de oro."

*
*
*

SEÑORES:

Dice un proverbio japonés, que las faltas de un libro son como las hojas de otoño, por más que se barren nunca se limpian. ¿Qué diré yo de este imperfectísimo trabajo, en que las faltas se cuentan á millares, y la deficiencia se descubre en cada línea? Imploraré una vez más vuestra benevolencia y voy á terminar.

*
*
*

El pueblo japonés atrae, y con razón, las miradas del mundo todo, en estos instantes en que sostiene con el coloso de Occidente, la lucha más cruenta y terrible que hayan presenciado los siglos. Las diversas fases que esa lucha titánica ha venido presentando, bastarían, sin duda, si no tuviese otros merecimientos, para darle en la historia una página inmortal.

Mas ya que por incidencia me he referido á la guerra descomunal del extremo Oriente, debo decir que sería extraña á este trabajo é impropia de esta solemnidad, cualquiera apreciación que yo hiciese, cualquiera idea que aventurase, acerca de la justicia que asista á uno ú otro de los beligerantes, ó acerca de las probabilidades de éxito. El tribunal de la historia consignará muy pronto los resultados de esa formidable lucha. Hagamos votos porque ellos se traduzcan en el reinado del Derecho y porque las dos naciones hoy enemigas, ambas acreedoras á los más grandes destinos, se den el ósculo de paz, con aplauso de la civilización y de la humanidad.



UAN

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC

